Envigado, septiembre de 2020

ASISTENTES:

En representación de la Administración:

Erika Fernanda Cañas Camargo
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

Juliana María Ángel García
Enlace Técnico de la unidad ejecutora

Andrés Felipe Góez Pareja
Responsable Rol jurídico

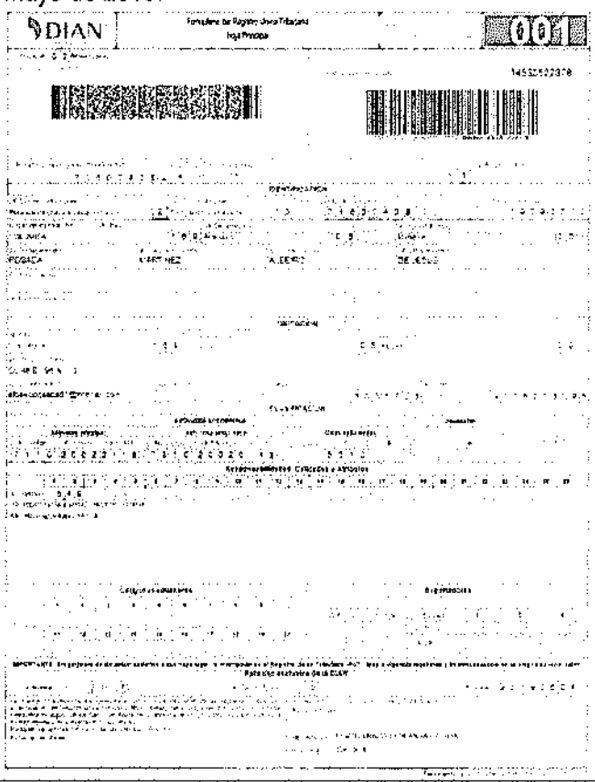
En el municipio de Envigado, en el Despacho de la Oficina Asesora de Comunicaciones, se reunieron los funcionarios arriba mencionados con el fin de verificar los requisitos de idoneidad y experiencia de **Albeiro de Jesús Posada Martínez,** para la celebración del Contrato de Prestación de Servicios y apoyo a la gestión **No. ENV-04-09-1190-20**, el cual tiene por objeto la Prestación de servicios de apoyo en la promoción institucional a través de la emisión de mensajes radiales institucionales

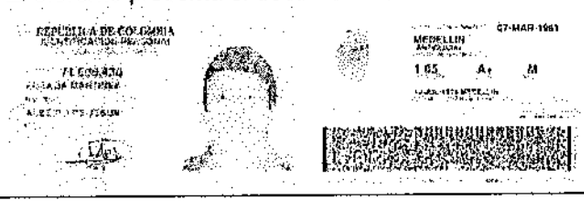
1. REQUISITOS LEGALES[1]

Seguidamente se procede a la verificación de los siguientes requisitos:

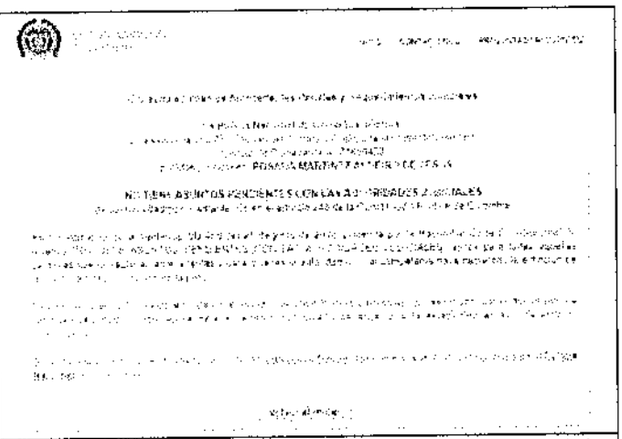
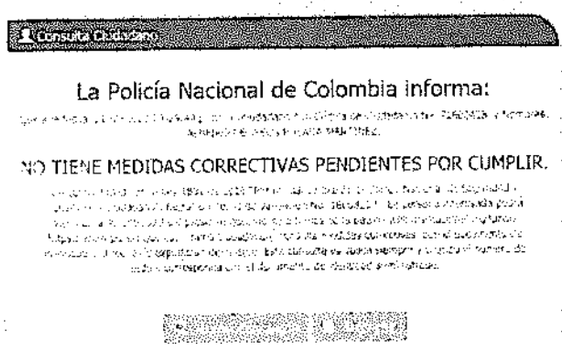
Documento	Verificación
Certificado de inexistencia de personal de planta (firmado por el Alcalde y el Jefe de Oficina de Talento Humano y Desarrollo Organizacional)	Se presenta el documento debidamente suscrito por el Alcalde y la Jefe de la Oficina de Talento Humano del municipio de Envigado. Alcaldía Municipal de Envigado \| CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL \| Código: CC-F-158 / Versión: 03 / Página 1 de 1 EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2209 DE 1998 Expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público Certifica que: En municipio de Envigado requiere contratar para la vigencia 2020, la prestación de servicios Profesionales apoyo a la gestión cuyo objeto Prestación de servicios de apoyo en la promoción institucional a través de la emisión de mensajes radiales institucionales, por cuanto no es posible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales existentes, no existe persona que pueda desarrollar la novedad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio y con capacidad para realizar las obligaciones descritas en los estudios previos Braulio Espinosa Márquez Alcalde Vo Bo Jefe de la Oficina de Talento Humano y Desarrollo Organizacional

[1] Verificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos desde los estudios previos

RUT (Resolución 139 de noviembre 21 de 2012- DIAN) para contratistas nuevos o si el RUT ha sufrido alguna modificación. Anexar documento	El oferente presenta el documento solicitado, con número de formulario 14538502878, emitido el 24 de mayo de 2019.  DIAN Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal 14538502878 POSADA MARTINEZ ALBERTO DE JESUS
Certificado de afiliación al sistema de Seguridad Social Integral. Informar la ARL en la que se encuentra afiliado SURA Tipo de Riesgo.	El oferente presenta certificado de afiliación a la **EPS SURA**, y al Fondo de Pensiones Obligatorias **PROTECCIÓN,** emitidos por las entidades correspondientes el 21 de septiembre de 2020.  EPS sura CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su objeto social para la operación del Plan de Beneficios en Salud denominado EPS SURA CERTIFICA Que ALBERTO DE JESUS POSADA MARTINEZ identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANÍA número 71606432 está inscrito(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACIÓN CC 71606432 NOMBRES Y APELLIDOS ALBERTO DE JESUS POSADA MARTINEZ TIPO DE AFILIADO TITULAR PARENTESCO TITULAR ESTADO DE AFILIACIÓN TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN COBERTURA INTEGRAL FECHA DE INGRESO A EPS SURA 01/08/2018 FECHA RETIRO EPS SURA ACTIVO(A) SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA 51 SEMANAS COTIZADAS ULTIMO AÑO 47 DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Fecha de generación 21/09/2020 ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

	Protección **Fondo de Pensiones Obligatorias Protección** **NIT 900.198.291** **Hace constar que:** El(la) Señor(a) POSADA MARTINEZ ALBEIRO DE JESUS identificado(a) con CC número 71.600.435 se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN desde el día 01 de noviembre de 1999 y sus recursos se encuentran distribuidos como se anuncia a continuación de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2379 de 2012 así: 1. El 60% a FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN CONSERVADOR 2. El 40% a FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 21 de septiembre de 2020. Cordialmente, Laura Patricia Merchan Metbute Equipo Gestión de Operaciones.
Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150% para contratistas nuevos.	El oferente presenta el documento solicitado: 
Formato único de hoja de vida de la Función Pública actualizado en el SIGEP y aprobado por el validador encargado en cada dependencia en esta misma plataforma, de acuerdo a los requisitos de experiencia e idoneidad determinados, con las respectivas firmas de las partes.	El oferente presenta el formato de hoja de vida, el cual cuenta con los correspondientes vistos buenos y se verificó que cuenta con la información actualizada en la página web del SIGEP.
Copia de la tarjeta militar o Certificación provisional, cuando aplique, que permita acreditar la situación militar del contratista (para contratistas nuevos).	De conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1861 de 2017, Todo varón colombiano está obligado a definir su situación militar como reservista de primera o segunda clase, a partir de la fecha en que cumpla su mayoría de edad y hasta el día en que cumpla 50 años de edad. Verificado el documento de identidad del oferente, se encuentra que la fecha de nacimiento del oferente fue el 07 de marzo de 1961, lo que significa que a la fecha el oferente tiene más de 50 años, por lo que no le aplica este requesito.
Certificado que expiden los respectivos Consejos Profesionales respecto de las sanciones disciplinarias (abogados, ingenieros, contadores, entre otros).	No aplica para el oferente.
Otros requisitos técnicos necesarios para el desarrollo del objeto contractual específico.	No aplica para el oferente.
Certificado de Antecedentes disciplinarios verificados por la entidad.	Se procede a verificar el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades – SIRI – de la Procuraduría General de la Nación, Certificado

	Ordinario No. 150648940, del 21 de septiembre de 2020, en donde no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes. PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 150648940 Bogotá D.C. 21 de septiembre del 2020 La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) el(la) señor(a) ALBEIRO DE JESUS POSADA MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71600438 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES ADVERTENCIA: La consulación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieran a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes al mismo momento. Contra los actos de fenecimiento o absolución en juicios que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en su hoja de vida. Artículo 174 Ley 734 de 2002. NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones a inhabilidades generales y especiales por sanciones penales disciplinarias, administrativas que se originen de las relaciones contractuales con el estado, de los tales con responsabilidad fiscal. De las condenas y de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integrará al registro de antecedentes solamente las sanciones que cargue las autoridades nacionales competentes. En caso de presentarse inconsistencias con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presenta al aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html MANUEL ANTONIO ESTUPIÑAN ROJAS Jefe División Control de Gestión y Registro (E.A.P.)E.
Certificado de Antecedentes fiscales verificados por la entidad.	Se procede a verificar el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales – SIBOR -, de la Contraloría General de la República, Código de Verificación No. 7160043820092115255 6, del 21 de septiembre de 2020, en el que no se encuentra reportado como responsable fiscal. CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCION JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy lunes 21 de septiembre de 2020, a las 15:25:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL Tipo Documento: CC No. Identificación: 71600438 Código de Verificación: 7160043820921152556 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el nombre coincida en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales
Certificado de Antecedentes judiciales verificados por la entidad.	Consulta en Línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales, de la Policía Nacional, del 21 de septiembre de 2020, donde se encuentra que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

	
Certificado de medidas correctivas establecido en la Ley 1801 de 2016, Código de Policía y Convivencia, Art. 183, verificados por la entidad.	Se procede a verificar el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC – de la Policía Nacional de Colombia, Constancia con Registro Interno de Validación No. 16068207, del 21 de septiembre de 2020, en donde no se encuentra vinculado al sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC  Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
Examen Pre-ocupacional no mayor a 3 años de expedido (Anexar certificado contratistas nuevos o para quienes excedan el plazo estipulado)	La oferente presenta Certificado de Aptitud Laboral, emitido por la Unidad Médica CENTROLAB, el 05 de julio de 2018.

2. REQUISITOS TÉCNICOS[2]

EXPERIENCIA: El proponente acredita una experiencia mínima de seis (6) meses en ejecución de contratos con objetos iguales o similares. Para el efecto se tendrá en cuenta lo establecido en el articulo 229 del Decreto 019 de 2012. (Anexar Certificación de la aprobación del pensum académico de educación superior o copia diploma o acta de grado cuando se trate de persona natural).

El oferente presenta, entre otros, los siguientes certificados:

[2] NOTA: El Articulo 9, Decreto 019 de 2012, establece la prohibición de exigir documentos que reposan en la entidad, ante la cual se está tramitando la respectiva actuación.

Entidad	PYG Medios – Emisora la Súper Estación Medellín
Cargo	Director
Período	De junio de 1997 a diciembre 31 de 2001.

PYG Medios

Medellín, 09 de marzo de 2020

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Certifico que el señor **ALBEIRO POSADA MARTINEZ** identificado con cedula de ciudadanía numero 71.680.438 laboró en la emisora La Super Estación Medellín dial 92.9FM, desempeñándose como director, en los periodos de junio de 1997 a diciembre 31 de 2001.

Cualquier información adicional al celular 3117010176

Cordialmente

SANDRA MILE MADRID DUQUE

Jefe de Recursos Humanos

Entidad	Municipio de Envigado
Contrato	04-50-09-20-035-14
Objeto	Prestación de servicios de promoción de actividades, resultados y programas de la Alcaldía de Envigado, a través de medios de comunicación con cobertura local, regional o nacional. "Programa Alerta Ciudadana".
Período	Entre el 03 de febrero de 2014, hasta el 06 de abril de 2014.

Alcaldía de Envigado

La suscrita Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones

Certifica que

Albeiro Posada Martinez, con cedula de ciudadanía **No. 71 680 438** fue contratado bajo el siguiente contrato por prestación de servicios con la Oficina Asesora de Comunicaciones

Tiempo estipulado en el contrato	Numero de contrato	Objeto
Fecha de inicio: 3 de febrero de 2014 Fecha de terminación: 06 de abril de 2014	04-50-09-20-035-14	Prestación de servicios de promoción de actividades, resultados y programas de la Alcaldía de Envigado, a través de medios de comunicación con cobertura local, regional o nacional. "Programa Alerta Ciudadana"

Esta certificación se expide a solicitud del interesado

Carolina María Rendón Muñoz
Jefe de Oficina
Oficina Asesora de Comunicaciones
Alcaldía de Envigado

Envigado, 25 de abril de 2014

IDONEIDAD: Para le ejecución del objeto contractual es necesario que el contratista cuente con espacio radial en una emisora local, regional o nacional, lo cual será acreditado certificación de la emisora en donde se transmite el programa radial.

- El oferente presenta el siguiente certificado:

Certificado emitido por Encabinados Studios S.A.S., en el que se acredita que el oferente ha hecho parte de la emisora Ondas de la Montaña 1350 A.M., con el programa radial Alerta Ciudadana, durante los periodos 2001 a 2006, y desde enero de 2013 hasta la fecha, con contrato suscrito hasta el 31 de diciembre 2020.

encabinados
studio

ES0021 - 20
FECHA 11/03/20

ENCABINADOS STUDIO S.A.S.
CERTIFICA:

Que el señor **ALBEIRO POSADA MARTÍNEZ** ha hecho parte de nuestra emisora **Ondas de la Montaña 1350 A.M.**, con el programa radial **ALERTA CIUDADANA** durante los periodos 2001 a 2006 y desde Enero de 2013 hasta la fecha con contrato suscrito hasta el 31 de Diciembre de 2020

CLAUDIA HENAO LÓPEZ
Gerente Administrativa y Financiera

Una vez realizada la revisión de los soportes documentales sobre formación, experiencia, habilidades y/o competencias adicionales, y visto que el oferente, **Albeiro de Jesús Posada Martínez,** identificado con la cédula No. 71.600.438, Aceptó lo estipulado en la invitación y cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia, exigidos por el Municipio de Envigado para ejecutar el contrato por prestación de servicios profesionales/de apoyo a la gestión el cual tiene por objeto la Prestación de servicios de apoyo en la promoción institucional a través de la emisión de mensajes radiales institucionales, con código contractual **No. ENV-04-09-1190-20.**

Para constancia, se firma en septiembre de 2020.

ERIKA FERNANDA CAÑAS CAMARGO
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

JULIANA MARÍA ÁNGEL GARCÍA
Enlace Técnico de la unidad ejecutora

ANDRES FELIPE GÓEZ PAREJA
Responsable Rol jurídico